



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 81 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 26 MAR. 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de febrero de 2014; el Informe N° 000021-2014/PPU/RENIEC (25FEB2014) de la Procuraduría Pública; el Informe N° 000003-2014/GAD/RENIEC (28FEB2014) de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 000129-2014/JNAC/RENIEC (07MAR2014) del Jefe de Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; el Memorando N° 000166-2014/SGEN/RENIEC (07MAR2014) de la Secretaria General; el Informe N° 000250-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000158-2014/GAJ/RENIEC (10MAR2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de Febrero de 2014, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la ley;

Que, mediante el artículo 4° del referido Reglamento se establece que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, de conformidad con el artículo 5° del mismo Reglamento: "El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b. Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego";

Que, en tal virtud, resulta necesario conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el literal g) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
- El Procurador Público Titular del RENIEC.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El señor Juan Manuel Merino Medina, en representación de la Secretaría General.
- El señor Enrique Miguel Cueva Valverde, en representación de la Jefatura Nacional.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/cmcs